


de la provincia de Segovia a todos los terrenos que pertenecen a D. Ire. Noquera en la boquera del Carcho de este término municipal por la parte que lindan con los montes de esta villa, e instruido de tener noticia de que se han hecho varias notificaciones, para en su caso hacer las reclamaciones que procedan.

Con lo cual se dio por terminada esta acta que firman los S. S. concurrentes, el que yo el Sr. certifico =



 Urbalar
 Diaz
 Manera
 Paredes
 Candela
 Nuñez
 Pacheco
 Toral
 Palaz
 Gomez
 Ferrer
 Juan Ortega

Sesion extraord.^a de 21 de Mayo. En la villa de Mula a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, Reunidos en la Sala Consistorial de la misma los señores que componen el Ayuntamiento y el doble numero de mayores contribuyentes, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde pedregal D. Francisco Gonzalez Gil, se manifestó por dicho Sr. que el objeto de dicha Reunion, segun se expresa en la cedula de convocatoria, era para dar cuenta de la Resolucion dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha diez de abril ultimo al expediente incochado por el Ayuntamiento y vecinos de esta villa en solicitud de que se declarase la nulidad de las ventas de sesenta lotes de montes que se enajenaron en el año ultimo, en concepto de pertenecer a los propios de esta villa, no obstante haber correspondido siempre a los comunes de la misma; cuya Resolucion ha sido comunicada

Sobre que se declara la nulidad de las ventas de los lotes de los montes del comun.

